



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR, de iniciativa del congresista Zacarías Reymundo Lapa Inga del Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad; mediante el cual se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación del servicio alimentario del programa Qali Warma a favor de los alumnos matriculados en instituciones Educativas Públicas del nivel secundario con Jornada Escolar Completa – JEC, de los departamentos que se encuentran en situación de extrema pobreza.

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad de los congresistas presentes en el momento de la votación Mártires Lizana Santos, Betty Gladys Ananculí Gómez, Gladys Griselda Andrade Salguero, Clayton Flavio Galván Vento, Luis Alberto Yika García, Juan Carlo Yuyes Meza, Luis Humberto López Vilela, Edilberto Curro López, y Edwin Alberto Donayre Gotzch, aprobar el dictamen recaído en el proyecto de Ley N° 1911/2017-CR, con su respectivo texto sustitutorio.

### I.- SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR ingresó a Trámite Documentario el 21 de setiembre de 2017, siendo derivado a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el 3 de octubre de 2017.

El Especialista Parlamentario dio cuenta que la citada iniciativa legislativa ha cumplido con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, por lo que fue admitido a trámite de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República.

### II.- SÍNTESIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR, se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación del servicio alimentario del programa Qali Warma a favor de los alumnos matriculados en instituciones Educativas Públicas del nivel secundario con Jornada Escolar Completa – JEC, de los departamentos que se encuentran en situación de extrema pobreza.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

### III.- OPINIONES E INFORMES SOLICITADOS Y RECIBIDOS

#### 3.1.- Opiniones o información solicitadas

**A.- Respecto del Proyecto de Ley 1911/2017-CR se solicitó opinión o información a las siguientes instituciones:**

- **Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales**, mediante Oficio N° 422-2017-2018-CISPD/CR de 3 de octubre de 2017.
- **Gobernación Regional de Pasco**, mediante el Oficio N° 423-2017-2018-CISPD/CR de 3 de octubre de 2017.
- **Gobernación Regional de Puno**, mediante Oficio N° 424-2017-2018-CISPD/CR de 3 de octubre de 2017.
- **Gobernación Regional de Huánuco**, mediante Oficio N° 425-217-2018-CISPD/CR de 3 de octubre de 2017.
- **Gobernación Regional de Huancavelica**, mediante Oficio N° 426-2017-2018-CISPD/CR de 3 de octubre de 2017
- **Gobernación Regional de Cajamarca**, mediante Oficio N° 427-2017-2018-CISPD/CR de 3 de octubre de 2017
- **Gobernación Regional de Amazonas**, mediante Oficio N° 428-2017-2018-CISPD/CR, de 3 de octubre de 2017.
- **Gobernación Regional de Loreto**, mediante Oficio N° 429-2017-2018-CISPD/CR del 3 de noviembre de 2017.
- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**, mediante Oficio N° 430-2017-2018-CISPD/CR del 3 de octubre de 2017.
- **Ministerio de Educación**, mediante Oficio N° 431-2017-2018-CISPD/CR del 3 de noviembre de 2017.
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, mediante Oficio N° 452-2017-2018-CISPD/CR del 9 de octubre de 2017.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**, mediante Oficio N° 453-2017-2018-CISPD/CR del 9 de octubre de 2017.
- **Ministerio de Salud**, mediante Oficio N° 629-2017-2018-CISPD/CR del 13 de noviembre de 2017.

### 3.2.- Opiniones o información recibidas

En relación al Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR, a la fecha se han recibido opiniones de las siguientes instituciones:

- **Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, del Congreso de la República**, ha hecho llegar Opinión Ciudadana, recibida y tramitada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo N°9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR; mediante Oficio N° 2783-2017-OPPEC-OM-CR del 18 de octubre de 2017.

Opiniones que corresponden a los siguientes ciudadanos:

Eloy Antonio Malpartida Fernández; con opinión a favor respecto al proyecto de Ley en estudio, argumentando principalmente que la propuesta debe ser para todos sin excepción, así como implementar con infraestructura para su comedor y puedan tener mejor servicio del Estado.

Fabiana Lalangui Alva; con opinión a favor sostiene que es importante la alimentación para los estudiantes; sin embargo, se debe balancear la alimentación, pues siempre se repite los alimentos, no hay variedad.

Luis Trujillo Sánchez; con opinión en contra, señala que se debe realizar un censo para la verificación de los beneficiarios; puesto que en Lima Metropolitana hasta en los cerros las familias cuentan con casas de material noble, cuentan con celular, etc. Ello denota que no son de extrema pobreza; en ese sentido, sostiene que las autoridades deben reformular este tipo de gasto.

Esther Reátegui, con opinión en contra, indica que se debe realizar un censo, para advertir las necesidades reales de los estudiantes, que el Estado debe invertir más en materiales didácticos para el aprendizaje y a la vez la nutrición, así como se debe controlar las fugas clandestinas de los alimentos.

- **Gobernación Regional de Amazonas** mediante el Oficio N°706-2017-GR.AMAZONAS/SG de fecha 18 de octubre de 2017, acompañado del Informe



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

Legal N°860-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/ORAJ, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable, el mismo que expresa:

*"Que el Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR Ley que declara de necesidad e interés nacional la ampliación del servicio alimentario del programa Qali Warma para los alumnos con jornada escolar completa de los departamentos que se encuentran en situación de extrema pobreza; es necesaria la ampliación del servicio alimentario brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de beneficiar a las Instituciones Educativas Públicas, y más aun a los estudiantes de los departamentos que se encuentran en extrema pobreza".*

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, mediante el Oficio N° 847-2017-MIMP/DM del 6 de noviembre de 2017, acompañado del Informe n° 058-2017/MIMP/DGNNNA/DPNNA-IMM de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del 19 de octubre de 2017, emite su opinión favorable, en los siguientes términos:

"Conclusiones"

"La alimentación es considerada como un Derecho Humano Fundamental, en ese sentido, la iniciativa legislativa permitirá que la población calificada como en extrema pobreza obtenga este beneficio, asegurando el buen desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; en especial el derecho a la educación, ya que un adolescente que no pueda acceder regular, permanentemente y sin restricción, a consumir alimentos adecuados y suficientes en cantidad y calidad de acuerdo a sus necesidades, no asegurará su desarrollo físico y mental".

- **Ministerio de Economía y Finanzas**, mediante el Oficio N° 2230-2017-EF/10.01 del 15 de noviembre de 2017, acompañado del Informe N° 0709-2017-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del 30 de octubre de 2017 emite su opinión, en los siguientes términos:

"Conclusiones"

- 1.- "La Dirección General de Presupuesto Público, no es competente para emitir pronunciamiento sobre declaraciones de necesidad pública e interés nacional y centra su opinión en la materia presupuestal.
- 2.- Sin perjuicio de lo señalado, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, formula observación al Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR, por cuanto no contiene una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

como un análisis costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, conforme lo establece el literal c) y d) del artículo 3 de la Ley 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

3.- No corresponde priorizar la ampliación de cobertura y ejecución de actividades mediante una Ley de iniciativa del Congreso de la República, toda vez que es atribución del Titular de la Entidad como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28411.

4.-La propuesta de norma contraviene lo establecido por los artículos 78° y 79° de la Constitución Política del Perú, dado que afecta el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto por los representantes del congreso de la República.

5.- Es pertinente que el MIDIS en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social, emita su pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley en el marco de sus competencias".

- **Gobernación Regional de Huánuco**, mediante el Oficio N° 634-2017-GRH-GRDS del 22 de noviembre de 2017, acompañado del Informe Técnico N° 05-2017-GR-HUÁNUCO/DRE/DGP/EE de la Dirección Regional de Educación del 6 de octubre de 2017, emite su opinión favorable, en los siguientes términos:

"Conclusiones"

"El Servicio Alimentario del Programa Qali Warma, por los fundamentos expuestos, resulta de interés nacional ampliar su atención para el nivel secundaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas con jornada escolar completa en departamentos que se encuentran en situación de Extrema Pobreza, quintil de ingresos 1 y 2".

- **Ministerio de Educación**; mediante el Oficio N° 03193-2017-MINEDU/SG del 24 de noviembre de 2017, acompañado del Informe N°1160-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del 22 de noviembre de 2017, emite su opinión favorable, en los siguientes términos:

"Conclusiones"

1.- "Que, el contenido del Proyecto de Ley N° 1191/2017/CR Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación del servicio alimentario del Programa Nacional Qali Warma para los alumnos con Jornada Escolar Completa de los departamentos que se encuentran en situación de extrema pobreza, es pertinente y viable, en lo que corresponde a los aspectos que son de competencias del Ministerio de Educación".



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

2.- Si bien el análisis costo beneficio del Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR establece que, al tratarse de una norma declarativa, no generará costo alguno al tesoro público, y considerando que la implementación de lo declarado de necesidad pública e interés nacional, que es lo que finalmente busca la norma, implicará indefectiblemente un aumento presupuestal en la ejecución del Programa Qali Warma y del MIDIS, dicho Sector y el Ministerio de Economía y Finanzas deberían pronunciarse sobre su viabilidad".

#### IV.- MARCO NORMATIVO

##### 4.1.- Nacional

El presente dictamen se fundamenta en las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que tiene por finalidad brindar un servicio alimentario de calidad a los alumnos de educación inicial y primaria públicas.
- Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS dispositivo legal que amplía la cobertura del servicio alimentario a los escolares de educación secundaria de las instituciones educativas públicas de los pueblos indígenas de la Amazonía.
- Resolución Ministerial N° 1451-2014-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria".

#### V.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

##### 5.1.- Análisis técnico

El Proyecto de Ley N° 1911/2017-CR, bajo estudio plantea focalizar la implementación del Programa Qali Warma en las instituciones educativas públicas del nivel secundario; pero en aquellas que cuentan con Jornada Escolar Completa; y que se encuentren localizadas en distritos calificados como de extrema pobreza.

La propuesta tiene su razón de ser, si tenemos en consideración que en aquellos distritos de extrema pobreza los padres de familia dada su precaria situación económica; no les permite solventar un almuerzo a sus menores hijos estudiantes; los mismos que al contar con una jornada escolar completa-JEC pasan más horas dentro



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

de las aulas; de 35 a 45 horas pedagógicas semanales, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, mediante la cual se da inicio a la implementación del modelo de Jornada Escolar Completa-JEC.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa, tiene su justificación; pues con ella se pretende que el Estado garantice mejor calidad educativa a los miles de estudiantes de educación secundaria, y lo más importante a los distritos de extrema pobreza; toda vez, que un estudiante bien alimentado, tendrá mejor aprendizaje; y por ende mejor rendimiento académico; "puesto que pensar en una buena alimentación a favor de nuestros estudiantes, nos refiere casi de manera paralela al desarrollo de habilidades cognitivas donde las funciones cerebrales que se están desarrollando requieren de una buena alimentación para su adecuado funcionamiento intelectual"<sup>1</sup>.

Por consiguiente, podemos señalar que es de vital importancia que se implemente el Programa Qali Warma a favor de los estudiantes del nivel educativo secundario en aquellos distritos de extrema pobreza, específicamente en el quintil de pobreza 1 y 2, pues permitirá mejorar la alimentación de los estudiantes, brindándoles mejores condiciones para su desarrollo intelectual y educacional.

Por otra parte, esta Comisión comparte la opinión favorable al Proyecto de Ley emitida por el Ministerio de Educación respecto a que en el proyecto de ley primigenio se denomina a los beneficiarios del programa Qali Warma "alumnos"; cuando lo correcto es "estudiantes", tal y conforme lo estipula la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su art. 53°, concordante con lo dispuesto en el Art. 52° del mismo cuerpo legal<sup>2</sup>.

Asimismo, la Comisión dictaminadora precisa que comparte la opinión dada por el Ministerio de Educación cuando sostiene que la asignación de quintiles de pobreza que realiza el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI se encuentra circunscrito a **nivel distrital**; no siendo correcto lo indicado en el Proyecto de Ley primigenio: "*departamentos que se encuentren en situación de extrema pobreza quintil de ingresos 1 y 2*"; por lo que resulta pertinente acoger tal recomendación.

Finalmente, es importante señalar, que la presente iniciativa legislativa traerá consigo beneficiar a 774 Institutos de Educación - II.EE. (INEI-Mapa de Pobreza-2013) de los distritos de extrema pobreza, específicamente en el quintil de pobreza 1 y 2,

<sup>1</sup> Bloc Norma Ángeles "La alimentación y su relación con el aprendizaje";

<sup>2</sup> Art. 53° de la Ley 28044, Ley General de Educación que establece "El estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo (...); concordante con lo establecido en el Art. 52° del mismo cuerpo legal, que dispone "la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos administrativos, ex alumnos, y miembros de la comunidad local (...)"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

mencionando que estas instituciones educativas presentan resultados menos favorables en la Evaluación Censal de Estudiantes, en comparación con aquellas II.EE que pertenecen a los quintiles 3,4 y 5.<sup>3</sup>

## VI.- PROPUESTA NORMATIVA DEL DICTAMEN

El texto sustitutorio denominado Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación del servicio alimentario del programa Qali Warma para los estudiantes con Jornada Escolar Completa -JEC de los distritos que se encuentran en situación de extrema pobreza es una propuesta de carácter declarativo y está conformado por un solo artículo de carácter normativo el mismo que reza:

"Declárase de necesidad pública e interés nacional la ampliación de la cobertura del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor de los estudiantes matriculados en Instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria con Jornada Escolar Completa-JEC, en los distritos identificados en los quintiles de ingresos 1 y 2 que se encuentran en situación de extrema pobreza."

Sin embargo, el pleno de la Comisión en su sesión del 19 de diciembre de 2017 aprobó el dictamen con su texto sustitutorio, pero adicionando en la parte final el siguiente texto:

*"el servicio alimentario debe considerar preferentemente productos de la zona donde se ubican las instituciones educativas"*

## VII.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

De acuerdo a la Constitución Política del Estado la norma iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación, siendo su disposición netamente declarativa.

## VIII.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La Comisión expresa que, la presente propuesta legislativa al ser de carácter declarativo, no generará costo alguno al tesoro público; siendo sus beneficiarios en un mediano y largo plazo, los estudiantes del nivel de educación secundaria de los distritos de extrema pobreza específicamente en el quintil de pobreza 1 y 2, las entidades públicas, en especial los sectores involucrados como son las II.EE, Ministerio de

<sup>3</sup> Informe N° 1160-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

Educación, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Estado y la sociedad en general.

## IX.- CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del proyecto de Ley 1911/2017-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

### LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA

#### ARTÍCULO ÚNICO.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ampliación de la cobertura del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor de los estudiantes matriculados en Instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria con Jornada Escolar Completa-JEC, en los distritos identificados en los quintiles de ingresos 1 y 2 que se encuentran en situación de pobreza. El sistema alimentario debe considerar preferentemente productos de la zona donde se ubican las instituciones educativas.

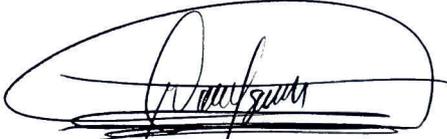
Salvo mejor parecer  
Dese cuenta  
Sala de la Comisión

Lima, 19 de diciembre de 2017



  
EDWIN DONAYRE GOTZCH  
Presidente

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

  
MÁRTIRES LIZANA SANTOS  
Vicepresidente

  
ALBERTO E. OLIVA CORRALES  
Secretario

  
BETTY G. ANANCULI GOMEZ  
Miembro titular

  
GLADYS ANDRADE SALGUERO  
Miembro titular

  
CLAYTON GALVÁN VENTO  
Miembro titular

  
LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA  
Miembro titular

YESENIA PONCE VILLARREAL  
Miembro titular

BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO  
Miembro titular

  
LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA  
Miembro titular

  
JUAN CARLO YUYES MEZA  
Miembro titular

  
EDILBERTO CURRO LÓPEZ  
Miembro titular

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Miembro titular

YENI VILCATOMA DE LA CRUZ  
Miembro titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1911/2017-CR, QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA QALI WARMA PARA LOS ESTUDIANTES CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LOS DISTRITOS EN SITUACIÓN DE POBREZA.

WILMER AGUILAR MONTENEGRO  
Miembro accesorio

PERCY E. ALCALÁ MATEO  
Miembro accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA  
Miembro accesorio

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA  
Miembro accesorio

CARLOS A. DOMÍNGUEZ HERRERA  
Miembro accesorio

MARITA HERRERA ARÉVALO  
Miembro accesorio

MARÍA C. MELGAREJO PAUCAR  
Miembro accesorio

ESTHER SAAVEDRA VELA  
Miembro accesorio

CARLOS H. TICLLA RAFAEL  
Miembro accesorio

M. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Miembro accesorio

MARCO A. ARANA ZEGARRA  
Miembro accesorio

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Miembro accesorio

TANIA E. PARIONA TARQUI  
Miembro accesorio

LUCIANA LEÓN ROMERO  
Miembro accesorio



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura Ordinaria

ASISTENCIA

Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, martes 19 de diciembre de 2017

Hora : 10:00 a.m.

Sala Nº 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

MESA DIRECTIVA



1. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO  
Presidente  
Alianza Para El Progreso



2. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
Vicepresidente  
Fuerza Popular



3. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO  
Secretario  
Peruano Por El Kambio

MIEMBROS TITULARES



4. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS  
Fuerza Popular



5. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA  
Fuerza Popular



6. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO  
Fuerza Popular



7. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO  
Fuerza Popular

Hora de informativa:..... Hora de inicio: ..... Hora de término: .....



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura Ordinaria

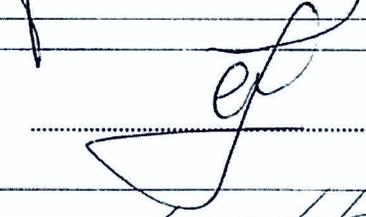
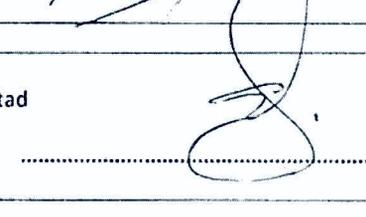
ASISTENCIA

Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, martes 19 de diciembre de 2017

Hora : 10:00 a.m.

Sala Nº 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

	<b>8. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular	
	<b>9. RAMÍREZ TANHAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular	
	<b>10. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO</b> Fuerza Popular	
	<b>11. YUYES MEZA, JUAN CARLO</b> Fuerza Popular	
	<b>12. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad	
	<b>13. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO</b> Célula Parlamentaria Aprista	
	<b>14. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI</b> No Agrupados (cupo cedido por Acción Popular)	
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>		
	<b>1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular	

Hora de informativa:..... Hora de inicio: ..... Hora de término: .....



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura Ordinaria

ASISTENCIA

Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, martes 19 de diciembre de 2017

Hora : 10:00 a.m.

Sala Nº 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

	2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	 .....
	3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	 .....
	4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	 .....
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	 .....
	6. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular	 .....
	7. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	 .....
	9. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular	 .....

Hora de informativa:..... Hora de inicio: ..... Hora de término: .....



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Primera Legislatura Ordinaria

ASISTENCIA

Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, martes 19 de diciembre de 2017

Hora : 10:00 a.m.

Sala Nº 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

	<b>10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO</b> Fuerza Popular	_____
---	---	-------

	<b>11. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA</b> Peruanos Por El Kambio	_____
---	--	-------

	<b>12. ARANA ZEGARRA MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	_____
---	---	-------

	<b>13. MONTENGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza para el Progreso	_____
--	--	-------

	<b>14. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH</b> No Agrupados (cupo cedido por Acción Popular)	_____
---	---	-------

	<b>15. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista	_____
---	--	-------

1. Armando Villanueva Morales  
A.P.

2. Reynaldo Lapa Inga

